



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100101998-01008-00. SUCECIÓN ESTHER SOFIA HERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, el presente proceso.
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, junio 23 de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 1322

Radicación No. 760013110010-1998-01008-00

Santiago de Cali, junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

El Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad remite oficio por medio del cual informa que por auto interlocutorio No. 0103 del 17 de enero de 2018 decretó la terminación del proceso ejecutivo singular, adelantado por Humberto Sánchez Arena contra María Melba Castaño, por pago total de la obligación.

Teniendo en cuenta que en el punto tercero de la providencia que antecede se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del presente proceso, advirtiendo que los derechos que correspondieran a la heredera María Melba Castaño Castaño quedarían a órdenes del Juzgado Once Civil Municipal de Cali, en razón al proceso ejecutivo ya referenciado; se deberá disponer ahora el levantamiento de la medida cautelar que dejó a órdenes del Juzgado Once Civil Municipal de Cali los derechos de la señora María Melba Castaño, en razón al oficio remitido por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100101998-01008-00. SUCECIÓN ESTHER SOFIA HERNANDEZ

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas al interior del presente proceso, teniendo en cuenta que el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad remite oficio por medio del cual informa que por auto interlocutorio No. 0103 del 17 de enero de 2018 decretó la terminación del proceso ejecutivo singular, adelantado por Humberto Sánchez Arena contra María Melba Castaño, por pago total de la obligación. Líbrese oficio con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad, para que proceda a levantar la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-151712, comunicada por medio de oficio J254 del 8 de septiembre de 1999.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41e508475dab73816eb96c46c1d45e06e13041814ae1584cc9aca5f76b3319c2**

Documento generado en 22/06/2023 01:58:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>